

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por JORGE RAFAEL PÉREZ MATERA contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y otros, junto con la anterior respuesta de la entidad Colpensiones. Sírvase proveer. Barranquilla, 31 de enero de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., treinta y uno de enero de Dos Mil Veintitrés.

Por auto del 21 de octubre de la pasada anualidad, se ofició a la entidad demandada AFP Colpensiones a fin de que allegara la historia laboral actualizada del demandante, ante lo cual envió respuesta según la documental obrante en el plenario, en la cual indica *“que la AFP PROTECCIÓN identificó mediante el aludido Sistema de Información de los Afiliado a los Fondos de Pensiones (SIAFP) el archivo de actualización PRCPGAT20220425.E14 de fecha 25 de abril de 2022.*

Sin embargo, se evidencia que el archivo de traslado presenta inconsistencia, motivo por el cual esta dirección le solicitó a la AFP PROTECCIÓN por medio Reclamo Jurídico No.68961- anotación (360728) en el aplicativo denominado MANTIS con fecha del 09 de diciembre de 2022 la entrega consistente de la información pensional del afiliado relacionado.”.

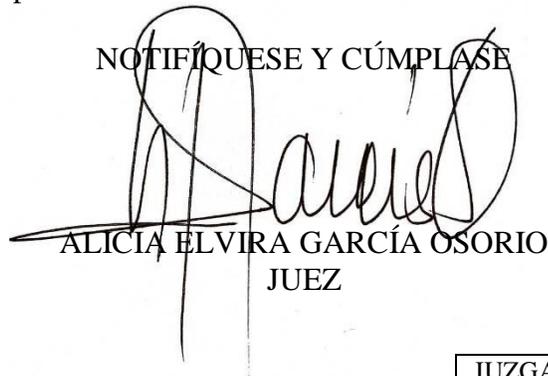
En ese orden de ideas, se requerirá a la entidad demandada Protección S.A. a fin de que informe si se ha dado acatamiento a lo señalado por Colpensiones, y si se ha producido las correcciones de rigor frente a las inconsistencias que presenta el traslado efectuado hacia el referido ente.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Incorpórese al plenario la respuesta aportada por la entidad AFP Colpensiones. En consecuencia, se le pone en conocimiento a las partes para lo de su competencia.
2. Requerir a la demandada Protección S.A. a fin de que informe si se ha dado acatamiento a lo señalado por Colpensiones, y si se ha producido las correcciones de rigor frente a las inconsistencias que presenta el traslado efectuado hacia el referido ente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 01 de febrero de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°016 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--